Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Superintendencia de Seguridad Social

Apelar el cálculo del Subsidio por Incapacidad Laboral asociado a una licencia maternal (pre y postnatal)

Última actualización: 27 enero, 2026

Descripción

Si eres una trabajadora dependiente o independiente afilada al Fondo Nacional de Salud (Fonasa) o a una Institución de Salud Previsional (Isapre), reclama ante la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) el cálculo erróneo del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL), asociado a una licencia maternal (pre y postnatal) autorizada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), la unidad de licencias médicas o una Institución de Salud Previsional (Isapre).

Obtén más información.

Ingresa una apelación durante todo el año en el **sitio web de la SUSESO**.
El Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) tiene como propósito reemplazar las rentas de las trabajadoras para que exista continuidad de ingresos.

- Cédula de identidad vigente.
- Carta firmada que contenga:
    - Descripción detallada de tu solicitud.
    - Nombre completo y RUN.
    - Domicilio.
    - Datos de contacto: teléfono y correo electrónico.
    - Institución de salud a la que estás afiliada: Fonasa o Isapre.
    - Entidad reclamada: COMPIN o Caja de Compensación de Asignación Familiar (CCAF) dependiendo de quien pague el Subsidio de Incapacidad Laboral (SIL). Si estás afiliada a una Isapre debes presentar la resolución de la COMPIN.
- Copia de la resolución que da origen al reclamo.
- Fotocopia íntegra, legible y extendida (por ambos lados) de la licencia médica reclamada, en la que conste el diagnóstico. Si se trata de una licencia médica electrónica, no es necesario acompañarla.
- Resolución judicial que concedió la adopción, tuición o cuidado personal, cuando corresponda.

Adicionalmente, debes presentar los siguientes documentos:

Trabajadoras dependientes:

- Certificado de cotizaciones previsionales AFP o IPS de los últimos 12 meses anteriores al mes de inicio de la licencia médica. Revisa en Mi ChileAtiende a cuál AFP estás afiliado o afiliada.
- Fotocopia de las 3 últimas liquidaciones de sueldo, anteriores al mes de inicio de la licencia médica.
- Fotocopia de las 3 liquidaciones de sueldo anteriores a la fecha de inicio del embarazo (fecha de concepción), pudiendo ampliarse la entrega hasta 13 liquidaciones anteriores al inicio de la licencia médica.
- Fotocopia del contrato de trabajo.
- Fotocopia del FUN (Formulario Único de Notificación) de la Isapre, cuya vigencia no supere los 14 meses anteriores al inicio de la licencia médica.

Trabajadoras independientes:

- Certificado de las cotizaciones previsionales de la AFP o IPS de los últimos 14 meses anteriores al inicio de la licencia.
- Fotocopia del FUN (Formulario Único de Notificación) de la Isapre, cuya vigencia no supere los 14 meses anteriores al inicio de la licencia médica.

Mujeres que se encuentran cesantes:

- Certificado de cotizaciones previsionales de la AFP o el IPS, correspondientes a los últimos 24 meses anteriores a la fecha de la concepción.
- Fotocopia por ambos lados de la licencia médica tipo 3 (para ver la fecha de la concepción), si fue emitida en papel.

Importante:

- Si el trámite lo realiza otra persona en tu representación: poder simple, su cédula de identidad vigente y los documentos mencionados anteriormente.

Ingresa al **sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)** con tu ClaveÚnica. Si no la tienes, solicítala.

Haz clic en “Hacer un reclamo”, luego selecciona la materia “Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL)”, submateria “Revisión del monto del subsidio” y motivo “Mujer cesante: SIL maternal”, “Trabajadora dependiente: SIL maternal” o “Trabajadora independiente: SIL maternal”.

Describe en términos generales tu requerimiento donde dice “Relato”, y opcionalmente, haz clic en “Incluye documentos generales”, y luego en “Comenzar reclamo”.

Completa y verifica tus datos personales, ingresa toda la información relativa a la licencia médica (caracterización), adjunta los documentos requeridos, y completa los datos del empleador.

Sigue los pasos indicados, revisa el resumen de tu apelación, acepta las condiciones de ingreso y si deseas recibir la notificación por correo electrónico, y presiona en “Siguiente”. El sistema te indicará el folio o número de ingreso, el que debes guardar para hacer seguimiento a tu caso. Recibirás un correo electrónico con el resumen del formulario.

También puedes ir a una sucursal ChileAtiende o a una oficina de la SUSESO para ingresar tu apelación.

Importante:

- Si tienes alguna duda sobre cómo apelar y hacer seguimiento a tu caso, visita la sección “El ciclo de vida del reclamo” en el sitio web de la SUSESO.
- En un plazo aproximado de 30 días puedes consultar el estado del trámite. Finalizado el análisis, la SUSESO enviará el dictamen al correo electrónico o domicilio informado al momento de realizar el trámite.
- Si el caso es complejo y obliga a realizar investigaciones y diligencias probatorias, el período de respuesta puede extenderse a un máximo de 6 meses.
- Si el dictamen es favorable, la SUSESO notificará al organismo administrador del beneficio, con el cual debes ponerte en contacto. En caso contrario, tendrás 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del dictamen (Ley Nº 19.880) para ingresar un recurso de reposición aportando nuevos antecedentes.

Lee el marco legal

- Ley Nº 16.395.
- Decreto Supremo (DS) Nº 3, de 1984, sobre el reglamento de autorización de licencias médicas por las COMPIN e instituciones de salud previsional.
- Decreto con Fuerza de Ley (DFL) Nº 44, de 1978.
- Ley Nº 20.545.
- Compendio de normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA .